



Universidad  
**WIENER**

REGLAMENTO DEL  
PROGRAMA PARA LOS  
DEPORTISTAS CALIFICADOS Y  
DESTACADOS

2017

DIRECCIÓN DE  
BIENESTAR  
UNIVERSITARIO

82/0000074  
1  
For

REGLAMENTO DEL PROGRAMA PARA LOS DEPORTISTAS CALIFICADOS Y DESTACADOS | 2017



Universidad  
**WIENER**

UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER

REGLAMENTO DEL PROGRAMA PARA LOS  
DEPORTISTAS CALIFICADOS Y  
DESTACADOS  
(PROGRAMAS DEPORTIVOS DE ALTA  
COMPETENCIA - PRODAC)

Autoridad Responsable		Firma	Fecha
Elaborado por:	Iván Javier Rivarola Ganoza Director de Bienestar Universitario		01-06-17
Revisado por:	Humberto Flores Arévalo Gerente Legal		01-06-17
	José Luis Coello Bustíos Director Central de Gestión Administrativa		01-06-17
Aprobado por:	Olga Flor Horna Horna Gerente General		01-06-17

REGLAMENTO DEL PROGRAMA PARA LOS DEPORTISTAS CALIFICADOS Y DESTACADOS 2017

---

8/1/2017  
C. V. V.

ÍNDICE

TITULO I ..... 2  
ALCANCE, OBJETIVOS, BASE LEGAL Y VIGENCIA..... 2  
ASPECTOS GENERALES ..... 2  
BECAS PARA LOS DEPORTISTAS CALIFICADOS Y DESTACADOS ..... 3  
DE LA TUTORIA Y ACOMPAÑAMIENTO AL DEPORTISTA CALIFICADO Y DESTACADO ..... 4  
DE LOS DERECHOS ESPECIALES DE LOS ALUMNOS DEPORTISTAS CALIFICADOS Y DESTACADOS 4  
DE LOS DEBERES ESPECIALES DE LOS ALUMNOS DEPORTISTAS CALIFICADOS Y DESTACADOS .. 5  
DISPOSICIONES FINALES ..... 5

1  
2  
3  
4

# REGLAMENTO DEL PROGRAMA PARA LOS DEPORTISTAS CALIFICADOS Y DESTACADOS

2017

By  
Account  
&  
Comis

## TITULO I

### ALCANCE, OBJETIVOS, BASE LEGAL Y VIGENCIA

Art. 1° El presente Reglamento tiene por finalidad normar los actos y procedimientos administrativos en la Universidad Privada Norbert Wiener del Programa de Deportistas Calificados y Destacados, conforme a lo establecido en la Ley N° 30476, Ley Que Regula Los Programas Deportivos De Alta Competencia en las universidades.

Art. 2° El objetivo fundamental es promover la práctica del deporte y la recreación como factores educativos importantes en la formación y desarrollo del estudiante.

Art. 3° El presente Reglamento tiene la siguiente base legal:

- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte – Decreto Ley N° 28036.
- Ley Que Regula Los Programas Deportivos De Alta Competencia En Las Universidades N° 30476.
- Estatutos de la Universidad Privada Norbert Wiener.
- Reglamento Académico General de la Universidad Privada Norbert Wiener.
- Reglamento del Programa de Becas.

### ASPECTOS GENERALES

Art. 4° La Universidad Privada Norbert Wiener, a través de la Dirección de Bienestar Universitario (DBU), promueve disciplinas deportivas para toda la comunidad universitaria, tal como lo establece el Artículo 113, del Reglamento Académico General.

Art. 5° El Programa para Deportistas Calificados y Destacados, es dirigido por la Dirección de Bienestar Universitario, quien provee la dirección técnica, infraestructura y equipamiento deportivo acorde con la exigencia de la alta competencia para cada una de las disciplinas deportivas que promueve la universidad y coordina un sistema de tutoría que garantice el rendimiento académico de los estudiantes participantes.

2

# REGLAMENTO DEL PROGRAMA PARA LOS DEPORTISTAS CALIFICADOS Y DESTACADOS

2017

B6/  
de la U  
Ser

## BECAS PARA LOS DEPORTISTAS CALIFICADOS Y DESTACADOS

Art. 6° El Programa para Deportistas Calificados y Destacados se aplica para los estudiantes becados por la Universidad Privada Norbert Wiener para tal fin y a los estudiantes regulares seleccionados en las pruebas que para tal efecto hace la universidad, a través del Centro de Promoción del Deporte.

Art. 7° La Beca a la Excelencia Deportiva, es otorgada al estudiante que alcanza logros deportivos representando al país o a la Universidad, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Artículo 22 del Reglamento del Programa de Becas y que consiste en la exoneración total o parcial del pago de la cuota de la pensión de enseñanza vigente.

Art. 8° La Beca a la Excelencia Deportiva, de acuerdo al Artículo 22 del Programa de Becas, se otorga a los siguientes estudiantes:

- Deportistas Calificados (Artículo 63° de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N° 28036), denominados deportistas de alto nivel.
- Deportistas Destacados, aquellos deportistas que representan a la Universidad oficialmente en alguna disciplina deportiva.

Art. 9° La Universidad aplicará de forma gradual el criterio de proporcionalidad establecido en el último párrafo del Artículo 4 de la Ley N° 30476.

Art. 10° Los deportistas candidatos a las becas son propuestos por el Coordinador del Centro de Promoción del Deporte, al Director de Bienestar Universitario. Las propuestas serán derivadas al Servicio Social – DBU, para la respectiva evaluación de ingreso al Programa de Becas.

Art. 11° El Comité de Becas evalúa el informe proporcionado por el Servicio Social, determina el porcentaje de becas a asignar a cada estudiante y/o procede a desestimar las solicitudes, para aquellos casos en los que no se cumpla con algunos de los requisitos establecidos en el Reglamento del Programa de Becas.

83/  
Cuenta  
+  
Suic

# REGLAMENTO DEL PROGRAMA PARA LOS DEPORTISTAS CALIFICADOS Y DESTACADOS

2017

## DE LA TUTORIA Y ACOMPAÑAMIENTO AL DEPORTISTA CALIFICADO Y DESTACADO

Art. 12° La Dirección de Bienestar Universitario coordina con las Direcciones de las Escuelas Académico Profesionales y de Estudios Generales, para brindar la tutoría y acompañamiento y atender las necesidades del estudiante deportista que por efecto del cumplimiento de las responsabilidades de entrenamiento o competencia, dentro o fuera del país y gestiona para que rindan sus exámenes y trabajos en las fechas en que se les indique.

Art. 13° La Dirección de Bienestar Universitario, además del Programa de Becas, brinda a sus estudiantes y de manera particular a los deportistas calificados y destacados, los servicios del Programa de Atención Psicopedagógica; Servicios Médicos; Bolsa de Trabajo; Seguro Universitario; Servicio Social y de Actividades Artísticas, Culturales y Deportivas.

## DE LOS DERECHOS ESPECIALES DE LOS ALUMNOS DEPORTISTAS CALIFICADOS Y DESTACADOS

Art. 14° Los alumnos participantes del Programa de Deportistas Calificados y Destacados, tienen derecho a:

- a) Matricularse en un número de créditos inferior al indicado para cada ciclo, sin perder la condición de alumno regular, presentando una justificación firmada por el Director de Bienestar Universitario.
- b) Dejar de asistir a clases cada vez que estas coincidan con los entrenamientos, competencias o viajes por motivos deportivos, para lo cual deberán presentar a su Facultad un documento justificatorio, firmado por el Director de Bienestar Universitario.
- c) Rendir exámenes y presentar trabajos en fechas diferentes a las programadas, cuando estas coincidan con los entrenamientos, competencias o viajes por motivos deportivos, para lo cual deberán presentar a su Facultad un documento firmado por el Director de Bienestar Universitario, debiendo el profesor del curso reprogramar la fecha en un plazo no menor a una semana de terminada la competencia, entrenamiento o viaje.

88/  
activo  
-  
ocw

# REGLAMENTO DEL PROGRAMA PARA LOS DEPORTISTAS CALIFICADOS Y DESTACADOS 2017

## DE LOS DEBERES ESPECIALES DE LOS ALUMNOS DEPORTISTAS CALIFICADOS Y DESTACADOS

Art. 15° Los alumnos participantes del Programa de Deportistas Calificados y Destacados, tienen los siguientes deberes:

- a) Aprobar los cursos en los que se matricule, según el plan de estudios de su especialidad, no pudiendo repetir ningún curso por tercera vez.
- b) Asistir a las clases programadas con excepción de los casos señalados en el Artículo 14 del presente Reglamento.
- c) Mostrar conducta ejemplar en las instalaciones de la universidad y en las actividades deportivas – entrenamientos o competencias - en los que participe en representación de la universidad o integrando una selección nacional, regional o local.
- d) Mantener un rendimiento deportivo acorde con los objetivos propuestos en el programa y durante su permanencia en este.
- e) Cumplir con los procedimientos establecidos en el Reglamento del Programa de Becas.
- f) Participar en las actividades señaladas en el Programa de Retribución de Becas, señalado en el Reglamento del Programa de Becas.
- g) No contar con las sanciones descritas en el Reglamento Académico General.

## DISPOSICIONES FINALES

Art. 16 El Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por Resolución Rectoral.

